

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO**

**CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001**

**ASUNTO: Comparecencia a Conferencia  
Técnica; Solicitud de Información.**

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

El 22 de enero de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden ("Resolución de 22 de enero") mediante la cual determinó que la información presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") en su Moción en Cumplimiento de 20 de enero de 2021<sup>1</sup> estaba incompleta. Mediante la Resolución de 22 de enero, el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad presentar cierta información adicional<sup>2</sup> y/o actualizada sobre la Moción en Cumplimiento de 20 de enero de 2021. El Negociado de Energía ordenó a la Autoridad presentar dicha información en o antes de las 12:00 p.m. de 5 de febrero de 2021.

El 5 de febrero de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 22 de enero de 2021* ("Moción de 5 de febrero"). El 6 de febrero de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Errata Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 22 de enero de 2021* ("Moción de 6 de febrero")<sup>3</sup>. Mediante la Moción de 6 de febrero, la Autoridad incluyó una revisión de la información presentada en la Moción en Cumplimiento de 20 de enero de 2021 en cuanto a los informes de inventario y costo de combustible revisados y las enmiendas a las reconciliaciones de las cláusulas FCA, PPCA y FOS correspondientes a los periodos de junio a agosto, septiembre a noviembre y diciembre de 2020. La Autoridad incluyó esta información como (i) Exhibit A, Reportes de Asset Suite Revisados; (ii) Exhibit B, Reportes de Consumo Revisados; y (iii) Exhibit C,

<sup>1</sup> Moción en Cumplimiento de Orden Presentando Reconciliación de Junio, Julio y Agosto de 2020 Revisada; Presentación de Reconciliación de Septiembre a Noviembre de 2020 Revisada; Presentación de Reconciliación de Diciembre de 2020; Solicitud de Extensión de Término para Presentar Factores de Febrero y Marzo de 2021 Revisados y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0001, 20 de enero de 2021.

<sup>2</sup> Resolución de 22 de enero, pp. 2-3.

<sup>3</sup> Cabe destacar que en la Moción de 6 de febrero se hizo una corrección en el texto de la Moción. Los Exhibits A al J referidos en la Moción de 6 de febrero fueron incluidos con la Moción de 5 de febrero.



Reconciliaciones Revisadas. Además, la Autoridad proveyó información y documentos<sup>4</sup> adicionales en respuesta a la Resolución de 22 de enero.

El 8 de febrero de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Moción Suplementaria Presentando Declaraciones Juradas* ("Moción Suplementaria"). Como parte de la Moción Suplementaria, la Autoridad presentó declaraciones juradas de las personas que colaboraron, gestionaron y proveyeron la información necesaria para responder a la Resolución de 22 de enero.<sup>5</sup>

El 11 de marzo de 2021, el Negociado de Energía emitió una Resolución y Orden ("Resolución de 11 de marzo") mediante la cual ordenó a la Autoridad comparecer a una conferencia técnica a celebrarse el 15 de marzo de 2021, a la 1:30 pm. La Conferencia

El 16 de marzo de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Solicitud de Aprobación de Reconciliación de Diciembre 2020, Enero y Febrero 2021; Presentación de Factores para el Periodo de Abril a Junio 2021; Solicitud de Determinación de Confidencialidad* ("Solicitud de Aprobación de Reconciliación"). En la Solicitud de Aprobación de Reconciliación, la Autoridad incluyó una serie de anejos que contienen los archivos necesarios para evaluar la misma.

El 17 de marzo de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Moción para Presentar Correcciones a Reportes y Documentos Radicados el 5 de febrero de 2021* ("Moción de Correcciones"). En la Moción de Correcciones, la Autoridad presentó varios archivos para sustituir los siguientes Exhibits de la Moción de 5 de febrero: (i) Exhibit A, (ii) Exhibit B, (iii) Exhibit G, y (iv) Exhibit I. La Autoridad también presentó un nuevo Exhibit K, el cual contiene una actualización de los factores las cláusulas FCA, PPCA y FOS propuestos para el periodo de 1 de abril de 2021 a 30 de junio de 2021.

Luego de revisar la información presentada, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a cumplir con lo siguiente:

1. Comparecer a una Conferencia Técnica virtual<sup>6</sup> el **25 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m.**
2. A la Conferencia Técnica deberán comparecer todo el personal de la Autoridad que haya participado en la preparación de la Solicitud de Aprobación de Reconciliación y la Moción de Correcciones. Los representantes de la Autoridad deberán tener disponibles todos los documentos pertinentes y estar preparados

<sup>4</sup> Exhibits D al J, Moción de 5 de febrero.

<sup>5</sup> Exhibits A al E, Moción Suplementaria.

<sup>6</sup> La información para conectarse a la Conferencia Técnica será remitida oportunamente a la representación legal de la Autoridad. La Conferencia Técnica será transmitida en vivo a través del canal de YouTube del Negociado de Energía.



para contestar, bajo juramento, preguntas del Negociado de Energía sobre la información presentada.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** a la Autoridad que el incumplimiento con cualquier disposición de esta Resolución y Orden podría resultar en la imposición de multas de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000.00) por día, por violación y/o cualquier otra sanción administrativa apropiada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 57-2014<sup>7</sup> y los reglamentos aplicables, según lo determine el Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz  
Presidente

Angel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 19 de marzo de 2021. Certifico, además, que el 19 de marzo de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: astrid.rodriguez@prepa.com y kbolanos@diazvaz.law; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2021.

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

<sup>7</sup> Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.

